

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

147**MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

Don César Tejedor Freijo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 35 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ordinario número 331 de 2009, a instancias de “Madrid Leasing Corporación, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra “Doble Capital Uno, Sociedad Limitada”, demandada en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado auto, aclarando la sentencia dictada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aclara la sentencia de fecha 5 de marzo de 2010 en su fallo, añadiendo los pronunciamientos omitidos y redactándose en el sentido siguiente:

Que estimando la demanda promovida por la procuradora doña Ana Barallat López, en nombre y representación de “Madrid Leasing Corporación, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra “Doble Capital Uno, Sociedad Limitada”, debo:

1. Declarar resuelto el contrato mercantil de arrendamiento financiero (leasing) formalizado entre las partes, en fecha 7 de febrero de 2008.

2. Condenar a la demandada a la inmediata entrega a la demandante de la posesión de los bienes objeto del contrato de financiación: equipos de sonido según factura 109/2008, de fecha 1 de febrero de 2008, de “Cuerda y Telón, Sociedad Limitada”:

Ocho unidades del modelo D12 115/230 V EP5 (referencia Z2600.000).

Cuatro unidades del modelo J-Sub Subwoofer EP5 (referencia Z0660.000).

Dos unidades del modelo J-Wheelboard J-Sub (referencia 7919.000).

Cuatro unidades del modelo Touring Rack 6RU 10 DD Wgeeks (referencia E7420.001).

Cuatro unidades del modelo J-Syb Subwoofer EP5 (referencia Z0650.000).

3. Condenar a la demandada a que abone a la parte actora la suma de 18.824,01 euros, y a los intereses y costas previstos en los fundamentos de derecho segundo y tercero de la presente resolución, que no se transcriben en evitación de reiteraciones superfluas.

Llévese la presente resolución a las partes, haciéndose saber a las partes que a partir de la notificación del presente auto computará el plazo de cinco días para, en su caso, preparar recurso de apelación contra la sentencia dictada.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la citada demandada “Doble Capital Uno, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, expido el presente a los efectos acordados para ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2010.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.554/10)